

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6212

Panamá, Miércoles 27 de Enero de 1932

VALOR: B/. 0.05

Notas para Floricultores, Industriales y Ganaderos

Condiciones necesarias para obtener buenas flores

Para que el cultivo de las flores tenga éxito, es menester, en primer lugar, que la tierra en que crecen sea perfectamente adaptada a sus diferentes necesidades, y muy especialmente cuando el cultivo se hace en macetas. Siendo necesario, para que las flores no degeneren, renovar la tierra en que crecen todos los años. Todas las plantas depositan en el suelo excreciones que son verdadero veneno para las mismas plantas, no bastando para mantener su vigor darles abono. Los bonos son muy favorables pero nunca serán suficientes para contrarrestar la influencia nociva de las toxinas que las mismas plantas producen. De ahí resulta la frecuencia e inextinguible degeneración, de que los floricultores se quejan tan a menudo.

Aun cuando las flores están sembradas en el suelo, conviene sembrarlas de sitio por lo menos cada dos años, o, no siendo posible hacerlo, escarbar buenas partes de la tierra y reponerla con tierra nueva. Haciendo así, las rosas, por ejemplo, serían siempre espléndidas.

Al mismo tiempo que se cuida la planta floral, mantenida para este el suelo en estado higiénico, es también indispensable cuidar la salud y la integridad de su parte foliar.

Muchos escuderos la prodiguen y, por lo tanto, se impone la necesidad de tener un buen aparato de aspersión, aparatos estos de poco costo, que producen una lluvia finísima como una neblina, y alguna insecticida o fungicida que no haga daño a sus flores.

Manteniendo el follaje intacto y sano, el suelo húmedo, no degeneran las plantas florales; son las dos cosas esenciales para la floración.

Para obtener flores nuevas, es necesario, sin embargo, sembrar con discernimiento.

Esta operación es muy difícil para los aficionados, una vez general, tiene pocas consecuencias prácticas, solo se trata de sembrar. Es mejor comprar para cada clase de plantas florales, los nuevos que tengan procedencia con más facilidad y asegurar las de las semillas.

Cuando se trata de la reproducción o multiplicación de las plantas florales, se debe considerar que el cultivo de las flores en macetas es muy difícil y requiere de mucha atención.

Hay plantas que se reproducen con dificultad de semilla o al ser enraizadas, tales como las orquídeas, las cuales no hay modo alguno de reproducirlas que el de semilla. Hay otras que al contrario, se reproducen fácilmente, como las rosas, las begonias, etc., multiplicadas con solo dividir cuidadosamente sus raíces, aprovechando, si es posible, la época en que la planta está en flor.

Para las plantas herbáceas es por eso esperar el desarrollo completo de su vegetación. En este estado, la multiplicación es fácil con solo separar de su base principal los pequeños brotes que se forman a su alrededor. Se deslindan al principio del invierno en lugares no muy húmedos, nuevos de los tallos, y a una reproducción que depende de su tamaño entre 10 y 15 centímetros.

Ciertas plantas pueden multiplicarse dividiendo las raíces mismas, cuando se han muy harto las raíces, o por semilla encerrada en internodios de la extensión de unos centímetros como las fucsias, el heliotropo, o por simple división de sus tallos o de las raíces.

Todo estos modos son generalmente más seguros que la siembra de semillas, si se quiere obtener exactamente las mismas cualidades de la madre en las plantas nuevas.

Si la reproducción se hace por semilla es preciso que éstas sean muy buenas; de lo contrario no se obtendrán sino plantas degeneradas.

Vinagre, vino y refresco de piña (ananá)

La Estación Experimental Agrícola de Honolulu, Hawai, ha dado a la publicidad el siguiente informe acerca de los experimentos verificados en relación con la elaboración de vinagre del jugo de la piña (ananá):

En una de las fábricas de conservas de piñas de este archipiélago, se tomó una porción de jugo de piña, de 11° Brix, se le calentó hasta entrar en ebullición, se le colocó en un garrafón con un tapón de alcohol y, en la mañana siguiente, se le inoculó

con una levadura de pan corriente. Se produjo una fermentación muy activa y, al tercer día, el jugo se había asentado. Las muestras extraídas al quinto día demostraron contener un 5 por ciento de alcohol. El producto resultante de la fermentación estaba constituido por un líquido claro de color de cidra, el que después se extrajo de encima de la borra.

Habiendo hallado algunas dificultades en la obtención de bacterias activas del vinagre, se obtuvo un vinagre de cidra bastante activo y se le mezcló con el jugo fermentado en partes de 1 a 4 y 1 a 8 del jugo. Las mezclas se colocaron en recipientes de vidrio cubiertos de estopa. Dos meses y medio más tarde, la fermentación había sido muy activa, y la mezcla constituida por 1 parte de cidra y 4 partes de jugo contenía un 42 por ciento de ácido acético, y los peritos locales lo consideraban de excelente calidad.

Por consiguiente, de ahora en adelante se deberán producirse di-

ficultades en la elaboración de vinagre de jugo de piña en escala comercial, especialmente ahora que se han obtenido culturas activas de las bacterias del vinagre y el proceso puede acelerarse mediante el empleo de generadores.

En la referida Estación Experimental Agrícola también se hicieron experimentos relacionados con la concentración del jugo de piña por congelación. El procedimiento empleado, y que dio buenos resultados, consistió en la congelación de dicho jugo en un congelador de manteca, separando después el jugo concentrado por acción centrífuga.

Mezclando e hirviendo jugo de piña clarificado y extracto de guayaba, en partes iguales, se obtuvo una jalea excelente, muy superior a la jalea de guayaba corriente.

En cuanto a la elaboración de vino de jugo de piña, no poseemos datos sobre el particular; pero estos quizá pueda usted obtenerlos dirigiéndose a la Expressada Estación Experimental de Hawai.

Influencia que ejercen el número de ordeños y el ordeñador en la cantidad y calidad de la leche

El número de ordeños en veinticuatro horas hace aumentar, a causa de la excitación funcional que se produce, la cantidad de leche y de materia grasa. Prácticamente, cuando el número de ordeños por día excede de tres, los costos que estos ordeños ocasionan exceden lo que se ven compensados por el exceso de leche que se obtiene, que no es mayor del 10 por ciento.

Al principio de la lactación se limita a tres el número de ordeños, y más tarde se reduce a dos. Algunas sociedades de control lechero americanas efectúan cuatro ordeños cada veinticuatro horas: al mediodía, a las seis de la tarde, a media noche y a las seis de la mañana. Por otra parte, los cowboys no ordeñan más de tres veces por día, después de veinticuatro horas la producción vuelve a ser normal y no se observa ningún aumento en ella.

La noche de la leche y la cantidad de leche y de materia grasa que contiene son sensiblemente las mismas durante todo el día. La leche fresca varia en un orden a otro, así como la cantidad de leche, y las dos variaciones son generalmente en sentido inverso. Cuando se efectúan tres ordeños por día, el orden de la noche es el menos abundante y el más rico en grasa, y el de por la mañana el de mayor cantidad de leche, pero este es la más pobre; el orden de la noche resulta intermedio entre los dos anteriores. Si no se efectúan más que dos ordeños por día, el intervalo de tiempo que separa a estos dos ordeños influye grandemente en la cantidad y en calidad de la leche obtenida; cuando mayor sea el período de descanso de un ordeño a otro, mayor será la cantidad de leche que se obtenga y menos rica será esta en materia grasa. Se observa, cuando entre los dos ordeños transcurren casi exactamente doce horas, el orden de la tarde es generalmente el más abundante y algo más rico en materia grasa que el ordeño de la noche; cuando la cantidad y que el ordeño durante el día favorece la producción de materia grasa.

La regularidad en los ordeños ejerce fuertemente una gran influencia, reduciendo de más que las variaciones diurnas las variaciones nocturnas de que los ordeños se hacen de manera irregular.

Para la página segunda

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDRETT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Teniente.—Casa particular: Calle Nueva, No 1—Teléfono 100.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don ENRIQUE GLENZNER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Hotel Central.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera No 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur No 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta No 20.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 7 de 22 de Enero

Decreto No 8 de 22 de Enero

SECCION PRIMERA

Decreto No 24 de 22 de Enero

Resolución No 27 de 22 de Enero

SECCION SEGUNDA

Resolución No 14 de 22 de Enero

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Ramo de Patentes y Marcas

Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas de Fábricas

Editorial

Sección de Correos y Telégrafos

Notas para Floricultores, Industriales y Ganaderos.

Movimiento de los negocios que han ocurrido en la Corte Suprema de Justicia, en Noviembre de 1931.

Actuaciones del Registro Civil

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos

Notas para Floricultores, Indus....

Viene de la primera página

El cambio de ordeñador puede también ejercer marcada influencia, porque el animal, inquieto al ver una nueva persona, retenga su leche, o porque la manera de ordeñar sea diferente. Se ha comprobado que si dos buenos ordeñadores ordeñan al mismo tiempo una vaca, uno los pe-

zones de un lado y otro los del contrario, actuando el primero por presión y tracción de dichos pezones, y el segundo solamente por presión, aquel obtiene un porcentaje de materia grasa mayor que éste; cambiándoles de lado al día siguiente, se obtiene el mismo resultado.

El ordeño en diagonal produce una leche más rica en materia grasa que el ordeño lateral.

del venciemento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

Solicitud y Concesión de Registro de Marca de Fábrica

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Suplico a usted que ordene el registro, cumplidas que sean las formalidades que la ley estipula, de una marca de fábrica que usamos para amparar y distinguir en el comercio jabón en polvo para lavar.

La marca dicha consiste en una etiqueta, en el centro de la cual apa-

rece la figura de un tigre, de cuyo pescuezo pende una medalla que tiene en el centro un número trece; en la parte superior de la etiqueta se lee la palabra "Standard", y en la inferior se lee la frase "Jabón en Polvo"; más abajo, aparece la frase en inglés "Washing Powder", y debajo de ésta, se lee "Polvos para lavar".

Se aplica la marca en los paquetes, cajas, cajetas, envolturas y receptáculos de cualquiera clase, etc., etc., de la manera que mejor se estime conveniente. Nos reservamos el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste sin alterar su carácter distintivo.

Esta marca es nacional porque ampara productos nacionales.

Panamá, Diciembre 16 de 1931.

C. Maggiori.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 18 de Enero de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

NUEVO TELEGRAFISTA PARA SANTIAGO DE VERAGUAS

DECRETO NUMERO 7 DE 1932
(DE 22 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ferdin Ortega Jr. Telegrafista de 4ª clase Ayudante de la Oficina de Santiago de Veraguas, en reemplazo de la señora Rosa Cataño, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

NOMBRAMIENTOS EN EL RAMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 8 DE 1932
(DE 22 DE ENERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en propiedad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en propiedad en el Ramo de Correos y Telégrafos:

A Nicanor Díaz, Ayudante 2º de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo de Manuel Alaña.

A Francisco Castillo, Portero de la misma Oficina, en reemplazo de Nicanor Díaz.

A Dídimo Santamaría, Cartero de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo de Francisco Castillo.

A Jorge Pérez, Portero de la Sección de Correos de Chiriquí, en reemplazo de Dídimo Santamaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

ACEPTASE RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR UNA TELEGRAFISTA

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 26.—Panamá, 22 de Enero de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que con carácter irrevocable ha presentado a la Dirección General de Correos y Telégrafos la señora Rosa Cataño del cargo de Telegrafista de 4ª clase Ayudante de la Oficina de Santiago de Veraguas, y se le dan las gracias por los servicios prestados al Gobierno en ejercicio de dicho empleo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

RECONOCESE EXISTENCIA JURIDICA A UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, 23 de Enero de 1932.

El señor F. E. Hurdle, en memoria de fecha 15 de los corrientes, en su calidad de Presidente de la sociedad denominada "Naomi de Ruht N° 6419 de la Gran Orden de Odd Fellows" de América, solicita del Poder Ejecutivo que reconozca la existencia de esta entidad como persona jurídica y apruebe sus estatutos.

Para el efecto el solicitante ha acompañado a su petición copia del acta de fundación y copia de los estatutos por los cuales se regirá la expresada sociedad; documentos que después de cuidadoso estudio hecho en este Despacho, se han encontrado correctos.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución y los artículos 64 y 69 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconocer la existencia de la sociedad denominada "Naomi de Ruht N° 6419 de la Gran Orden de Odd Fellows" de América, fundada en la ciudad de Colón, como persona jurídica y aprobar los estatutos que la reglamentan.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

CONCEDESE AL REO APOLINAR VALENCIA LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 14.—Panamá, 22 de Enero de 1932.

Apolinar Valencia, reo del delito de hurto, quien desde el 7 de Febrero de 1930, se encuentra sufriendo su pena de dos años y siete meses de reclusión que le fue impuesta por el Juzado Municipal del Distrito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Compañía a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección y copia de los artículos 20 y 21 de la ley de reclusión de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como recluso, con lo cual comparece su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder la libertad condicional al reo Apolinar Valencia durante seis meses y veintidós días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurriere en una nueva violación de la ley penal antes



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN NOVIEMBRE DE 1931

ACTA

En Panamá, siendo las diez de la mañana del día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, concurrieron al Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación, a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial.

Presentados y examinados los libros se obtuvo el resultado siguiente: Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles	118
Criminales	62
Repartidos en el mes:	
Civiles	26
Criminales	66
Total	282

De los cuales han sido despachados y separados del expediente:

Civiles	27
Criminales	32
Quedan en curso para Diciembre:	
Civiles	127
Criminales	34
Total	282

Los negocios de que ha consistido la lista se distribuyen así:

Manfredo Ballén	35	27	62
"	32	31	63
"	25	21	46
"	30	21	51
"	32	22	54
Totales	154	128	282

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAESTRADO BALLEEN	
Negocios Civiles	
Autos y providencias	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	2

Para decidir reconsideración	2
Despachados	4

Sentencias

Sustanciándose	7
Al Despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	4
Para ejecutoriarse el fallo proferido	1
Despachados	2

Sala de Acuerdo

Para notificarse el fallo proferido	1
Con proyecto de resolución	1
Total	35

Negocios Criminales

Autos y providencias	
Sustanciándose	4
Con proyecto de resolución	5
Despachados	7

Sentencias

Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	4
Despachados	2
De conocimiento en única instancia	
Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	1
Total	127

MAESTRADO GEMALDO B.

Negocios Civiles	
Autos y providencias	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	5
Para decidir reconsideración	2
Para ejecutoriarse el fallo proferido	1
Despachados	2

Sentencias

Sustanciándose	7
Al Despacho para fallar	4
Con proyecto de resolución	1
Para ejecutoriarse el fallo proferido	1
Para decidir reconsideración	1
Suspendidos	2
Despachados	2
De conocimiento en única instancia	
Suspendido	1
Total	32

MAESTRADO GEMALDO B.

Negocios Civiles	
Autos y providencias	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	2

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Julio de 1931.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COPIOS DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIO		PARTES DE DEFUNCIONES				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.		Mujeres	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	C.	R.	Mujeres	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
LAS TABLAS.....	6	4	2	5	1	3	4	5	6	3		
Bayamo.....												
El Cedral.....												
El Pedregoso.....	2	4	1					4	2	2		
Tablas Ayaje.....												
San José.....												
El Susteadero.....	1		2	1								
La Palma.....	1	4	2	1			1	1	2			
La Zona de Santo Domingo.....	1	3	2	2								
Valle Rico.....	2	4	5	2								
Valderrama.....								2	1	1		
Los SANTOS.....	1	11	5	3	1		5	4	7	5		
Las Guabas.....												
Shangranda.....	1	1		12			1	1	1	1		
GUARARE.....	2	4	5	5			3	1	6	4		
Los ARBOS.....												
MACARACAS.....	1	9	2	10			4	6	4	6		
Lina o Piedra.....												
La Mesa.....												
Cerozt.....												
Nogallón.....												
POCOT.....												
Puerto.....	2	2	2	2		1						
Caja Mina.....		1		1						1		
Paritilla.....								1				
PENASÍ.....		2		3				3	2	1		
Mariaca.....												
TONGÍ.....		6	1	12			5	8	5	8		
Alto de Guerra.....												
Totales.....	18	55	27	51	2	4	26	42	36	32		

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIO		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD									
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres								
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales																
PANAMÁ.....	291	544	247	481	50	22	314	142	269	187										
Cañadela.....																				
Rio Larga.....																				
El Chorrillo.....																				
Juan Díaz de Facora.....	1	5		2			5	3	8											
Tacarcuna.....		1	1	3					1	1										
Pueblo Nuevo de Las Salinas.....		4		3			5	4	4	3										
Santa Ana.....																				
San Felipe.....										3										
San Juan de Aguadilla.....																				
Aguadilla.....		1		1																
Estrella o.....																				
Amador.....																				
Los Ranchos.....																				
Pajaro.....								1	1											
Capira.....		2	1	6			5	9	8	4										
Armero.....		1		2																
El Petreño.....																				
La Campana.....				2																
Chame.....	3			2																
Bajico.....	1			2	1	2	2	2	2	2										
El Libano.....																				
Caluya.....																				
Sera.....																				
El Grande.....	2			1																
Metalambre.....							1	3	2	2										
Nuevo Gorgona.....																				
La Montaña.....																				
Punta de Chame.....																				
Cerro.....				2																
Chepillo.....					1															
Lorosa.....																				
El Limón.....	3			1			2	2	4											
San Francisco de la Cabaña.....		1																		
Boqueron.....																				
San José Mártir.....										1										
RAJON O SAN MIGUEL.....							3		1											
Cocle.....			3				2	5	2											
Mar de las Animas del Carmen.....	1																			
Salgado.....																				
LA CHORRENA.....	2	9	2	11			3	7	8	2										
Aguadilla.....																				
Colón.....																				
Bahia.....																				
Monte.....																				
Ochavito.....																				
El Arado.....																				
El Ciego.....																				
Los Pastos.....																				
Puerto Camilo.....																				
Playa Leona.....																				
SAN CARLOS.....		5		9																

Panamá, 31 de Julio de 1911. --El Registrador General del Estado Civil de las Personas, B. FERNÁNDEZ JAÉN

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

OFICINA: — Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste No. 2.
Teléfono. 10341. — Apartado, 421Director, MIGUEL C. AVILES P.
Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar.....B. 0.05

Suscripciones mensuales:

B. 1.00 en la República de Panamá. — B. 1.25 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo.)

SECCION EDITORIAL

Expedición Científica se Dirige
al Río Bayano

Mediante iniciativa y esfuerzos de algunos panameños que se dedican al estudio e investigación de las ciencias positivas, se ha organizado recientemente en esta ciudad una expedición formada por éstos y un grupo de hombres de ciencia procedentes de acreditadas entidades científicas de Norte América y Alemania, con el objeto de hacer estudios interesantes a lo largo de las márgenes del Río Bayano, en la Provincia del Darién, donde se cree existe una raza desconocida de indios bravos, y no menos desconocidos animales y plantas, cuyo descubrimiento, de realizarse, sería de un gran valor científico.

Según se desprende de informes que hemos recogido, la referida expedición, que ya partió equipada con los aparatos indispensables para esta clase de empresas, se propone establecer:

1º. Que la cabecera del Río Bayano no está situada, como lo afirman algunos geógrafos, en el lugar que éstos le señalan.

2º. Que por esas apartadas regiones ambula, desde hace muchos siglos, una especie de mono blanco, semejante a la de la misma especie que el que habita en muchas comarcas de Europa, el cual ha degenerado por el transcurso de los años y los efectos del clima.

3º. Que existe allí cierta clase de serpientes venenosas en las que es posible encontrar el antídoto para curar la mortal picadura de la culebra "mapanare", ante cuyos efectos la ciencia se queda perpleja.

4º. La búsqueda de algunas plantas, insectos y pájaros no clasificados aún, y desconocidos por la botánica y por la zoología, y

5º. Determinar con precisión a qué raza pertenecen los indios bravos que se dice habitan por allí en tribus numerosas.

Como se observa, la expedición a que nos referimos está formada por etnólogos, botánicos, zólogos, médicos e ingenieros topógrafos que, a más de los recursos aportados por ellos en servicio de la ciencia, han obtenido también la cooperación, hasta donde ha sido posible del gobierno, interesado en estas cuestiones de carácter nacional.

Es la primera vez —sino estamos equivocados— que se forma una expedición de tal índole en la que forman parte integrante elementos nacionales; y claro está que el suceso ha despertado interés en los círculos intelectuales, no solamente científicos, sino literarios, puesto que nuestra fauna, nuestra flora y nuestra geografía política y física serán bien conocidas en el mundo científico; y esto invitará a que se repitan con más frecuencia otras expediciones mejor organizadas que la presente, todo lo cual redundará en provecho del país, y despertará así mismo en los nacionales el amor por las ciencias, tan extraño a nuestro ambiente y a nuestra indolencia.

Algunos de los miembros de esta expedición son guineos hombres llenos de placer de charlar largamente sobre sus proyectos y esperanzas, que afirman la confianza que tienen de triunfar en la empresa, y manifestar el vivo entusiasmo y la energía que los impulsa a vencer las dificultades de mayor relieve para el desenvolvimiento de nuestra historia científica.

Aunque ajenas a las cuestiones de este orden que se relacionan con la vida política y jurídica de la Naturaleza, ya que nuestro campo de acción se inclina a otras ciencias distintas por las que sentimos predilección y amor, cuales son las sociales, no por esto nos deja de interesar la iniciativa y los esfuerzos puestos en juego por nuestros compatriotas, ya que sus triunfos serán nuestros también, puesto que ellos llevarán una manifestación eloocuente de nuestro progreso cultural e intelectual hasta aquellas regiones avanzadas del mundo en que se tenga de nosotros un concepto erróneo el que en verdad merecemos, y para ser así más considerados cada día a medida que la juventud estudiosa y útil, siga impetuosamente en su obra de acción y dinamismo práctico.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (Interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturín (Interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (Interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (Interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 3 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tels., San Lorenzo, (Honduras), Saltillo (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBIA-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sautatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, de Habana, México, Centro América y David

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA
EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, C. R.	Eno. 26 "Simón Bolívar"...	3 p. m.
Para Kingston y Nueva York	Eno. 26 "Bolívar"...	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Eno. 28 "Tolosa"...	10 a. m.
Para Kingston, Jamaica	Eno. 28 "Carare"...	10 a. m.
Para Puerto Cabezas y Nueva Orleans, La.	Eno. 29 "Amapala"...	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados	Eno. 29 "Simón Bolívar"...	3 p. m.
Para Puerto Castilla, Hond.	Eno. 30 "Suriname"...	3 p. m.
Para Habana y Nueva York	Eno. 30 "Tolosa"...	3 p. m.
Para Port-au-Prince, Haití	Eno. 30 "Ancón"...	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Santa Marta y Kingston	Eno. 30 "Metapan"...	3 p. m.
Para Tela, Honduras	Eno. 30 "Abangarez"...	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Febo. 1º "Santa Bárbara"...	10 a. m.
Para Kingston, Jamaica	Febo. 1º "Baracoa"...	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-de-France, Martinique y Pointe-a-Pitre, Gva.	Febo. 2 "Macoris"...	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Febo. 3 "Berlin"...	10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Centro América	Eno. 26 "Annie Johnson"...	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Talara y Trujillo	Eno. 30 "Santa Rita"...	10 a. m.
Para Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manabí	Eno. 30 "Manizales"...	10 a. m.
Para Cúcuta, Mérida, La Paz, Arica, La Guala, Antofagasta y Valparaíso	Eno. 29 "Colombia"...	4 p. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Talara y Trujillo	Eno. 2 "Alfred Voegler"...	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa	Eno. 27 "Amón"
De Nueva York y Europa	Eno. 27 "Susan Luckembach"
De Nueva York y Europa	Eno. 28 "President Coolidge"
De Nueva Orleans, La. y Habana	Eno. 28 "Suriname"
De Nueva York y Europa	Eno. 29 "Guatemala"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Boas del Toro	Eno. 25 "Don K"	10.30 a. m.
Para Boas del Toro	Eno. 27 "Festividad"	3.30 p. m.
Para Boas del Toro	Eno. 28 "Suriname"	3.30 p. m.
Para Boas del Toro (Vía Almirante)	Eno. 29 "Carare"	10.30 a. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y Bahía	Eno. 29 "La Perla"	10.30 a. m.
Para Palmar, Progreso y Puerto Armuelles	Eno. 30 "Nue. Panamá"	4 p. m.
Para el Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República	Los Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.
De Boas del Toro	Martes y Viernes	4 p. m.
De Chiriquí y Puerto Armuelles	Miércoles	4 p. m.
De Chiriquí (vía Palmar)	Los Viernes	10 a. m.

SERVICIO AEREO

NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 pm. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, Fla., Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.; David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Browsville (Tex.).

CORREO COMBINADO: Viernes Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m. Para Puerto Barrios Guat. Belice. B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.).

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 8 p. m. Para Sur América, hasta Montevideo Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Browsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a (Paítilla) los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, Fla. Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a (Paítilla).

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba, Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. a CRISTOBAL, procedente de Sur América.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DEL DARIEN

DARIEN

La labor del Gobernador del Darién durante un año

INFORME

que rinde el Gobernador de la Provincia del Darién a S. E. el Presidente de la República, correspondiente al año de 1931.

Señor

Secretario de Gobierno y Justicia.

Panamá.

Señor:

Por el digno conducto de Ud. rindo el informe anual que, según el numeral sexto del artículo 66º del Código Administrativo, debo dar al Excelentísimo señor Presidente de la República sobre la marcha de la Administración de esta Provincia, como también sobre las reformas que son indispensables llevar a cabo, con la mayor premura, en ella.

El día 8 de Enero de este año me encargué de la Gobernación y en interrupción he venido funcionando hasta terminar el periodo legal en esta fecha.

El más ardiente deseo fue y lo es aún, de que se le dé una organización seria y eficiente a las varias ramas de la Administración Pública e impulso a las mejoras materiales, con el fin de conseguir la realización de estas, cubre el informe que a usted dirijo:

"La Palma, 27 de Marzo de 1931. - Excelentísimo señor Presidente de la República.—Panamá.

Señor:

Al dirigirme a Ud. la mayor satisfacción que tengo es en haber podido cumplir con el deber que me ha sido impuesto por la honrada y noble Provincia, para dirigirme a Ud. en esta ocasión.

Una vez que he cumplido con el deber que me ha sido impuesto por la honrada y noble Provincia, para dirigirme a Ud. en esta ocasión, me permito decirle que he cumplido con el deber que me ha sido impuesto por la honrada y noble Provincia, para dirigirme a Ud. en esta ocasión.

En la Palma, 27 de Marzo de 1931. - Excelentísimo señor Presidente de la República.—Panamá.

efinas y cárcel. Las vías de comunicación terrestre están en estado embrionario, hasta ahora sólo son trochas que a duras penas pueden transitar, porque, además de ser sumamente estrechas, carecen de puentes sobre los ríos y las numerosas quebradas que las cruzan.

El cuadro es triste y desconsolador, no hay duda, por esto, se hace indispensable, por ser de imperiosa necesidad que se incluya en el presupuesto de Rentas y Gastos las partidas que han sido destinadas para las mejoras de la Provincia por las leyes siguientes: La 30 de 24 de Noviembre de 1924 ordena que se establezca el servicio telefónico entre esta Provincia y la Capital de la República y vota la partida de B. 30,000.00. La 71 de 29 de Diciembre de 1924 ordena la instalación de un Hospital de Caridad y la construcción de la vereda del cementerio en La Palma. Para este fin destina, respectivamente, la suma de B. 10,000.00 y B. 15,000.00. La ley 35 de 20 de Febrero de 1925 ordena varias obras materiales en la Provincia del Darién y destina la suma de B. 15,000.00 para atender a las que se consideraran por la república en la zona municipal del Distrito de Chiriquí, ubicada en El Real, para la construcción de veredas, casas, escuelas, etc. La ley 36 de 20 de Febrero de 1925 ordena la construcción de un Hospital de Caridad y la construcción de la vereda del cementerio en La Palma. Para este fin destina, respectivamente, la suma de B. 10,000.00 y B. 15,000.00.

La ley 37 de 20 de Febrero de 1925 ordena la construcción de un Hospital de Caridad y la construcción de la vereda del cementerio en La Palma. Para este fin destina, respectivamente, la suma de B. 10,000.00 y B. 15,000.00. La ley 38 de 20 de Febrero de 1925 ordena la construcción de un Hospital de Caridad y la construcción de la vereda del cementerio en La Palma. Para este fin destina, respectivamente, la suma de B. 10,000.00 y B. 15,000.00.

La ley 39 de 20 de Febrero de 1925 ordena la construcción de un Hospital de Caridad y la construcción de la vereda del cementerio en La Palma. Para este fin destina, respectivamente, la suma de B. 10,000.00 y B. 15,000.00. La ley 40 de 20 de Febrero de 1925 ordena la construcción de un Hospital de Caridad y la construcción de la vereda del cementerio en La Palma. Para este fin destina, respectivamente, la suma de B. 10,000.00 y B. 15,000.00.

La ley 41 de 20 de Febrero de 1925 ordena la construcción de un Hospital de Caridad y la construcción de la vereda del cementerio en La Palma. Para este fin destina, respectivamente, la suma de B. 10,000.00 y B. 15,000.00. La ley 42 de 20 de Febrero de 1925 ordena la construcción de un Hospital de Caridad y la construcción de la vereda del cementerio en La Palma. Para este fin destina, respectivamente, la suma de B. 10,000.00 y B. 15,000.00.

La ley 43 de 20 de Febrero de 1925 ordena la construcción de un Hospital de Caridad y la construcción de la vereda del cementerio en La Palma. Para este fin destina, respectivamente, la suma de B. 10,000.00 y B. 15,000.00. La ley 44 de 20 de Febrero de 1925 ordena la construcción de un Hospital de Caridad y la construcción de la vereda del cementerio en La Palma. Para este fin destina, respectivamente, la suma de B. 10,000.00 y B. 15,000.00.

de Taimati y El Real de Santa María, próximas a desaparecer por el desgaste lento, pero invariable de que sus respectivas áreas territoriales vienen produciendo las corrientes de ríos inmediatos y el flujo y reflujo periódico de las mareas. Todavía más, esta ley en su parágrafo único del artículo 3º, autoriza al Poder Ejecutivo para que, con los créditos suplementarios necesarios imputables al respectivo departamento del Presupuesto de la próxima vigencia económica, la Ley 66 de 22 de Diciembre de 1926, dispuso la provisión de dos naves para el servicio de la Provincia y votó para ello la suma de B. 35,000.00.

Fue cumplido en parte por el Poder Ejecutivo, lo dispuesto por esta ley; pero precisamente, cuando ya se tenía la lancha motor en servicio íntegro para que, con los créditos que no tienen explicación plausible y que me son desconocidas, fue remolcada por la lancha "Alimante" y conducida a Panamá de donde no ha sido devuelta. La ley 48 de 1928 facultó al Poder Ejecutivo para que construyera un edificio para oficinas públicas en La Palma y vote la suma de B. 12,000.00, para atender este trabajo. Las leyes 90 y 113 del mismo año 1928, ordenan la construcción de un muelle en el Distrito de Chiriquí y la segunda la creación de una planta eléctrica en La Palma, destinando para la ejecución de ésta la suma de B. 50,000.00. Por lo que queda expuesto se ve que la labor legislativa en pro de esta Provincia ha sido fructífera.

El mal ha surgido de la indiferencia con que el Poder Ejecutivo la ha mirado y en el poco o ningún interés que han tenido los llamados a interesarse por ella, para conseguir que las partidas votadas se incluyeran en el Presupuesto de Gastos de materia que se hubiera podido ordenar su inversión y ejecutar las obras ordenadas que, a la verdad, eran y son de inaplazable ejecución.

Por estos pueblos no han soplado aún las brisas venturosas del progreso, se vive una vida de estancamiento y de desconsuelo, porque está casi perdida la esperanza que hasta en presente ha alimentado el espíritu de los moradores. Son tantos los desengaños, tantas las ilusiones desvanecidas que solamente una nueva era de renovación que implantará en esta Provincia el nuevo orden de cosas, podría revivir los ánimos desahucados ya de tanto esperar inútilmente. Esta Provincia difiere en un todo de las otras que forman la República en estas, la labor del tiempo, su fácil comunicación con la Capital, el contacto frecuente con los funcionarios de la cosa pública y, sobre todo, el haber ocurrido entre algunos públicos en el país los orrundos de ellas, tanto en el ramo administrativo como el legislativo y el judicial, como en la política militante, son factores otras tendencias han sido siempre de modernidad y de elevarlas al nivel de la civilización y del progreso.

Por estos pueblos no han soplado aún las brisas venturosas del progreso, se vive una vida de estancamiento y de desconsuelo, porque está casi perdida la esperanza que hasta en presente ha alimentado el espíritu de los moradores. Son tantos los desengaños, tantas las ilusiones desvanecidas que solamente una nueva era de renovación que implantará en esta Provincia el nuevo orden de cosas, podría revivir los ánimos desahucados ya de tanto esperar inútilmente. Esta Provincia difiere en un todo de las otras que forman la República en estas, la labor del tiempo, su fácil comunicación con la Capital, el contacto frecuente con los funcionarios de la cosa pública y, sobre todo, el haber ocurrido entre algunos públicos en el país los orrundos de ellas, tanto en el ramo administrativo como el legislativo y el judicial, como en la política militante, son factores otras tendencias han sido siempre de modernidad y de elevarlas al nivel de la civilización y del progreso.

Por estos pueblos no han soplado aún las brisas venturosas del progreso, se vive una vida de estancamiento y de desconsuelo, porque está casi perdida la esperanza que hasta en presente ha alimentado el espíritu de los moradores. Son tantos los desengaños, tantas las ilusiones desvanecidas que solamente una nueva era de renovación que implantará en esta Provincia el nuevo orden de cosas, podría revivir los ánimos desahucados ya de tanto esperar inútilmente. Esta Provincia difiere en un todo de las otras que forman la República en estas, la labor del tiempo, su fácil comunicación con la Capital, el contacto frecuente con los funcionarios de la cosa pública y, sobre todo, el haber ocurrido entre algunos públicos en el país los orrundos de ellas, tanto en el ramo administrativo como el legislativo y el judicial, como en la política militante, son factores otras tendencias han sido siempre de modernidad y de elevarlas al nivel de la civilización y del progreso.

Por estos pueblos no han soplado aún las brisas venturosas del progreso, se vive una vida de estancamiento y de desconsuelo, porque está casi perdida la esperanza que hasta en presente ha alimentado el espíritu de los moradores. Son tantos los desengaños, tantas las ilusiones desvanecidas que solamente una nueva era de renovación que implantará en esta Provincia el nuevo orden de cosas, podría revivir los ánimos desahucados ya de tanto esperar inútilmente. Esta Provincia difiere en un todo de las otras que forman la República en estas, la labor del tiempo, su fácil comunicación con la Capital, el contacto frecuente con los funcionarios de la cosa pública y, sobre todo, el haber ocurrido entre algunos públicos en el país los orrundos de ellas, tanto en el ramo administrativo como el legislativo y el judicial, como en la política militante, son factores otras tendencias han sido siempre de modernidad y de elevarlas al nivel de la civilización y del progreso.

II

Los Distritos de Chiriquí y Piñonera que componen esta Provincia, debido a las mismas causas que dejo anotadas, no prosperan tal como deberían prosperar. No tienen industria ni agricultura y se vive en ellos una vida sin horizonte halagador, pues, sólo las empresas mineras y la explotación de maderas y otros productos forestales, sin los que suministran a la mayoría de los habitantes de estos pueblos un mal pasar de efímera existencia.

En el Corregimiento de Tacufí, jurisdicción del Distrito de Chiriquí, durante el curso de este año mantuvo trabajo en actividad la Compañía Minera "Panama Corporation", la que ha suspendido sus actividades, y la consecuencia que ha traído esa medida, es la de que los habitantes de ese Corregimiento se encuentran hoy sumidos en la miseria porque, por ahora, habiéndose dedicado a ganar jornales en dicha compañía abandonaron sus labores agrícolas. La falta de provisión de ellos les impidió hacer ahorros y las consecuencias las sufren hoy ellos, sus familiares y el comercio que se ha envilecido de tal manera que algunos comerciantes han cerrado sus establecimientos.

Esta es la vida de estos pueblos, efímera y desconsoladora. La mano oficial debe hacerse sentir de alguna manera, con el fin de conseguir que se cambie el rumbo que llevan estos lugares hacia el hundimiento material. Las riquezas forestales se agotan. Las maderas finas y valiosas van desapareciendo vertiginosamente y la indiferencia con que se mira esta catástrofe es, si se quiere, criminal y censurable.

Es alarmante la labor destructora de los bosques nacionales en esta Provincia, abundante en maderas valiosas y otros ricos productos forestales.

El Decreto N° 80 de 12 de Julio de 1929 reglamentario de las leyes 20 de 1927 y 137 de 1928 no ha mejorado en nada el despilfarro; las autoridades provinciales carecen de medios para hacer que sean respetadas y cumplidas sus prescripciones. Por el contrario, hoy más que en épocas anteriores la devastación se acrecienta al amparo de las licencias que para la explotación de los bosques nacionales se conceden.

Basta con decir que a contar del 19 de Octubre de 1929 al 29 de Diciembre de 1930 se expidieron 55 licencias, o sea dentro de los 15 meses transcurridos entre esas dos fechas. Estas licencias fueron expedidas a favor de 91 individuos que han venido derribando árboles sin limitación alguna en el área cedida, y sin que hayan cumplido con el ineludible deber de resembrarlos.

La libertad en hacer estas cosas con cesiones ha originado esa destrucción ruinosa para la Provincia y para la Nación que, a ciencia y paciencia permito, autoriza y patrocina esa destrucción.

El artículo 4º de dicho Decreto establece la manera como se debe proceder para expedir las licencias de que trata, estableciendo el interés, para otorgarlas, manifestar la clase de productos que intentan extraer y el lugar en donde se encuentran situado el área de terreno que motiva los proyectos. En vista de esto, el cumplimiento de este deber de resembrar los árboles que se han derribado, es una obligación que debe ser cumplida por los interesados en la explotación de los bosques nacionales. En la Provincia del Darién, y en especial en el Distrito de Chiriquí, se ha observado que no se cumple con esta obligación, lo que constituye una grave falta.

En la Provincia del Darién, y en especial en el Distrito de Chiriquí, se ha observado que no se cumple con esta obligación, lo que constituye una grave falta. En la Provincia del Darién, y en especial en el Distrito de Chiriquí, se ha observado que no se cumple con esta obligación, lo que constituye una grave falta. En la Provincia del Darién, y en especial en el Distrito de Chiriquí, se ha observado que no se cumple con esta obligación, lo que constituye una grave falta.

(Continúa)

Environ Monit Assess (2008) 142:111–121

E. Gutiérrez G

578.—6

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 571

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 31 DE ENERO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931 DE 5 DE ENERO

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Gíros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES.
POR TELEGRAMA:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 757

CLAVES EN USO:
A. B. C. 3-1-4 EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE

TARIFAS DE PUBLICACION

DECRETO 123 DE 1931

DE 12 DE MAYO

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra por la primera inserción.....	B. 0.01
Por cada inserción subsiguiente, la palabra.....	B. 0.015
SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCION QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse la palabra.....	B. 0.01
PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....	B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO